



Resolución de Alcaldía N°248-2023-MDS/A

Sarín, 11 de agosto del 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN

VISTO:

El Informe Legal N°036-2023-MDS-OAJ/GJHM de fecha 11 de agosto del 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N°238-2023-MDS/OPP/EBRL de fecha 11 de agosto del 2023, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto; y, el Informe N°003-2023-JF-TES/MDS de fecha 25 de enero del 2023, emitido por la Unidad de Tesorería **sobre aprobación de las Modificaciones Presupuestarias a Nivel Institucional vía incorporación parcial de mayores ingresos públicos, provenientes de saldos de balance 2022, y;**

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo la alcaldía el órgano ejecutivo de la Municipalidad, con las funciones y atribuciones que la ley le asigna;

Que, de acuerdo al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, Artículo 8° del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público dispone que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público;

Que, en tal sentido, se encuentra vigente el artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del sistema Nacional de Presupuesto Público, que en el numeral 50.1 establece que "las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas", en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y por Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal; y "los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad";

Que, el párrafo antes señalado, es concordante con el literal c) numeral 28.1 del artículo 28° de la Directiva N°005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, que señala: "la





Resolución de Alcaldía N°248-2023-MDS/A

incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440 y se aprueban con Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N°3/GL.

Que, mediante Informe N°03-2023-JF-TES/MDS, el jefe del Área de Tesorería, remite los saldos de balance del año fiscal 2022 a toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante Informe N°238-2023-MDS/OPP/EBRL de fecha 11 de agosto del 2023, la jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, propone la aprobación de las Modificatorias Presupuestarias en el Nivel Institucional, vía incorporación parcial de mayores ingresos públicos provenientes de saldos de balance 2022, hasta por la suma SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/683,585.00), en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Sarín, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados;

Que, con Informe Legal N°036-2023-MDS-OAJ/GJHM de fecha 11 de agosto del 2023, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica declara que es procedente la incorporación parcial de mayores ingresos públicos (saldos de balance) vía crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Sarín (Modificación Presupuestaria Tipo 002) por un monto de S/683,585.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Determinados;

Que, en atención a las consideraciones precedentes y a lo informado por Oficina de Planificación y Presupuesto, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente, considerando que los Saldos de Balance corresponden a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados;

Que, según Resolución de Alcaldía N°269-2022-MDS/A, de fecha 29 de diciembre del 2022, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos e Ingresos del Pliego 301195 Municipalidad Distrital de Sarín, para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2023.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; y la Directiva N°0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N°0023-2022-EF/50.01, y sus modificatorias, y;

Estando a lo expuesto, contando con el visto de la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -AUTORIZAR la INCORPORACIÓN DE RECURSOS DE MAYORES INGRESOS PÚBLICOS PROVENIENTES DE SALDOS DE BALANCE 2022, en el Presupuesto Institucional del Pliego 301195 Municipalidad Distrital de Sarín, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/683,585.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al siguiente detalle:





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



509

Resolución de Alcaldía N°248-2023-MDS/A

I.- INGRESOS:

SOLES

18 CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPANTES	683,585.00
1.9 INGRESOS PRESUPUESTARIOS	683,585.00
1.9.1 SALDOS DE BALANCE	683,585.00
1.9.1.1 SALDOS DE BALANCE	683,585.00
1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	683,585.00
1.9.1.1.1.1 SALDO DE BALANCE	683,585.00

TOTAL INGRESOS	683,585.00
----------------	------------

II. GASTOS:

SOLES

18 CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPANTES	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS.
PROGRAMA	0101 INCREMENTO DE LA PRACTICA DE ACTIVIDADES FISICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DE LA POBLACION URBANA.
PROYECTO/ACTIVIDAD	2514224 CREACIÓN DEL ESTADIO CERPAQUINO EN EL CENTRO POBLADO DE CERPAQUINO DEL DISTRITO DE SARIN- PROVINCIA SANCHEZ CARRIÓN- DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
SEC.FUN.0076	683,585.00
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	683,585.00

TOTAL GASTOS	683,585.00
--------------	------------

ARTÍCULO SEGUNDO. -ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. -ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Secretaría General, remitir copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO. -ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a todas las áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes, así como su publicación en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Sarín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

Richar Yoran Polo Cabrera
ALCALDE
DNI: 41070984

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARIN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!

